MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1513

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 546/12 SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA 14 DE JULIO S.A PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN TRAMOS URBANOS AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE/GRUPO 1: CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYU.

Asunción, 25 de noviembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 5.742/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 546/12 SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA 14 DE JULIO S.A PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN TRAMOS URBANOS AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE/GRUPO 1: CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYU; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2514/2012, de fecha 19 de Diciembre del 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 158/2012 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN TRAMOS URBANOS - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA 14 DE JULIO S.A. LA OBRA: LOTE/GRUPO 1: CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYU.

Que en la Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato" ajustada a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03, de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 546/12, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la Empresa 14 DE JULIO S.A para la ejecución de la Obra PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN TRAMOS URBANOS AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE/GRUPO 1: CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYU, en fecha 19 de diciembre de 2.012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO I. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1513

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 546/12 SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA 14 DE JULIO S.A PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN TRAMOS URBANOS AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE/GRUPO 1: CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYU.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de Revisión Documentaria DAT Nº 74/2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen Nº 1327 de fecha de 19 de noviembre de 2014, el cual concluye que se hallan reunidas las condiciones legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio Nº 3.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 15 de setiembre de 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 546/12, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la Empresa 14 DE JULIO S.A para la ejecución de la Obra PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN TRAMOS URBANOS AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE/GRUPO 1: CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYU.

Art. 2°- El Monto del contrato original de Gs. 42.400.608.336, IVA incluido (Guaraníes cuarenta y dos mil cuatrocientos millones seiscientos ocho mil trescientos treinta y seis), fue incrementado con las modificaciones introducidas en la planilla contractual; con la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1 se alcanzó la suma de Gs. 47.086.665.037, IVA incluido (Guaraníes cuarenta y siete mil ochenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil treinta y siete), con el Convenio Modificatorio Nº 2 el monto del contrato fue de Gs. 47.086.603.705, IVA incluido (Guaraníes cuarenta y siete mil ochenta y seis millones seiscientos tres mil setecientos cinco). Tenga

Con las modificaciones introducidas en el presente Convenio Modificatorio N° 3 el monto total de la obra alcanza la suma de Gs. 47.049.364.041, IVA incluido (Guaraníes cuarenta y siete mil cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y cuatro mil cuarenta y uno), obteniéndose una disminución del monto total de la obra en comparación al establecido en el Convenio Modificatorio de Obras N° 2 de Gs. -37.239.664 (menos Guaraníes treinta y siete millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro) representando el -0.08% sobre el monto del Convenio Modificatorio N° 2.

Comparando el monto contractual original y el Convenio Modificatorio N° 3 se tiene un incremento de Gs. 4.648.755.705 (Guaraníes cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cinco), que representa el 10,96% sobre el monto contractual.

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1513

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 546/12 SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA 14 DE JULIO S.A PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN TRAMOS URBANOS AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE/GRUPO 1: CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYU.

Art. 3°- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°- Puesto que la obra se encuentra culminada y en etapa de recepción provisoria, el plazo de la obra no sufre modificaciones con el Convenio Modificatorio Nº3. No obstante, se fija la fecha de término conforme a la prórroga otorgada en el Convenio Modificatorio N° 2 que es de 15 días efectivos a partir del inicio de los trabajos contemplados en este Convenio Modificatorio y en atención a la Nota N° 182/13 enviada por el contratista según Exp. MEU 33.114, en la cual se comunica la fecha (20-08-2013) a partir de la cual se iniciaron los trabajos aprobados en el Convenio Modificatorio N° 2, a partir de la cual se deberá computar el plazo otorgado en el mismo; resultando conforme a lo expuesto como fecha de finalización de la obra el 4 de setiembre de 2013.

Art. 5°- El Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la Recepción final de la Obra.

Art. 6°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
Ministro

RJG/ez.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GRAL.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.